

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



23 DIC 2009

C-4972

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº 908 /09**



Sucre, 18 de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, con registro Nº CDE1-460, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1240/09 de 04 de diciembre de 2009, suscrito por el Sr. Alcalde Municipal de Sucre, al Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato C. Nº 337/09 proyecto "REFACCION ESCALINATAS" D-4, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley Nº 2028 de Municipalidades.

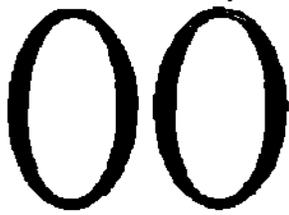
Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181/09, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, (Código Int. Proceso 372/09) CUCE: 09-1101-00-165191-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "REFACCION ESCALINATAS" D-4, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 571/2009 de 23 de octubre de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34 inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros Nº 433-2009 y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras), recomendando adjudicar la ejecución del proyecto al proponente el Sr. Windsor Alex Fernández Murillo, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante nota de adjudicación RPA-ANPE Nº 585c/2009 de 29 de octubre de 2009 y de conformidad a lo establecido en el art. 34, punto ( inc. d) del Decreto Supremo Nº 0181/09, APRUEBA el Informe de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto "REFACCION ESCALINATAS" D-4, con un monto de BOLIVIANOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y OCHO CON 42/100 (Bs. 19.098,42.-) al proponente el Sr. Windsor Alex Fernández Murillo, cuyo tiempo de entrega de la obra será de VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha de aprobación del contrato y que el supervisor emita la orden de proceder.

Que, el contrato de obra "REFACCION ESCALINATAS" D-4, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), Nº Preventivo 15622 de 19/10/2009, Fuente 41, Organismo 113, Tesoro General de la Nación -



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA**  
*25 de mayo de 1809 - 2009*

Página 2 de 3  
 RM/1904/09

Participación Popular, Imputado al Prog. 17, Proy. 0283, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 20.000,00.-

Que, el proyecto "REFACCION ESCALINATAS" D-4, esta ubicado en el Distrito N° 4, del Barrio Alto Prosperina, se encuentra ubicado entre la calle: Ditto. Chuquisaca y la calle Copacabana, el proyecto tiene por objeto el de mejorar la imagen de dicha escalinata, jerarquizando su ingreso principal, diseñando jardineras para mejorar la imagen y realizando el calzamiento del muro colindante para que en lo posterior no se tenga problemas de deslizamiento.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181/09, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.N° 337/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 53 - 103
Certificación Presupuestaria a fs. 52
Especificaciones Técnicas a fs. 1 - 34
Descripción del Proyecto a fs. 88
Número de Identificación Tributaria a fs. 156
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 139
Certificado de Solvencia Fiscal a fs.
Poder de representación según testimonio (no corresponde)
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 153
Póliza de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 146

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 104
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 105
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 106
Informe de evaluación y recomendación de adjudicación a fs. 136
Formulario de análisis y evaluación de documentos técnicos y administrativos a fs. 134
Formulario de Evaluación de Propuestas/Cotizaciones a fs. 135
Mota de adjudicación N° 504/2009 a fs. 138
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 128
Estudio de Suelos a fs. 43

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**  
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE.**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato C.N° 337/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, en su condición de Alcalde Municipal, Lic. Carlos Alberto López Padilla Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. e Ing. Alberto Sandoval Torres en su condición de Oficial Mayor Técnico a.i., respectivamente y el proponente el Sr. Windsor Alex Fernández Murillo, para la ejecución de la obra "REFACCION ESCALINATAS" D-4, con un costo total de **SOLIVIANOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y OCHO CON 42/100** (Bs. 19.098,42.-) cuyo plazo de entrega será de **VEINTÉ (20) DIAS CALENDARIO. EI**

